



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-MPSP/IA

San Pablo, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N de Alcaldía, de fecha 27 de enero del 2025; la Carta N° 2025-01, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la presidenta del Comité del Barrio la Ermita, la cual SOLICITA el reconocimiento de Comité para Festival del Carnaval 2025 – San Pablo, del "Barrio la Ermita"; y demás documentos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico; siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 111° Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, siendo necesario promover y afirmar la concertación de los actores locales como mecanismo político democrático, para la toma de decisiones y la construcción de la gobernabilidad en la circunscripción, y teniendo en cuenta que las actividades carnestolendas se han convertido en una fiesta tradicional "carnaval"; resaltando costumbres y tradiciones de un pueblo que busca alimentar su cultura, conforme al Derecho consuetudinario, por lo que se hace necesario reconocer resolutivamente a los Comités de la Festividad del Carnaval – 2025, del Distrito y Provincia de San Pablo.

Que, mediante la Carta N° 2025-01, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la presidenta electa del Comité del "Barrio la Ermita" distrito y provincia de San Pablo, región Cajamarca; para la festividad Carnaval 2025, la cual SOLICITA el reconocimiento de Comité para Festival del Carnaval 2025 – San Pablo, del "Barrio la Ermita", adjuntando el Acta de Reunión Ordinaria, de fecha 20 de enero del 2025, donde se realizó la elección de los miembros de Comité, para la festividad del Carnaval 2025 – San Pablo.

Que, visto el proveído S/N de Alcaldía, de fecha 27 de enero del 2025; solicita que se proyecte Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto y estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-MPSP/IA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité para Festival del Carnaval 2025, del "Barrio la Ermita", del Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo – Cajamarca; para las festividades del Carnaval 2025, el cual está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SONIA ELIZABETH LOZANO CABRERA	41160193
VICEPRESIDENTE	INES CHOMBA TAFUR	48759653
TESORERA	GLORIA CHOMBA TAFUR	58496587
PRO TESORERA	NAYELY VIGO AGUILAR	70859648
SECRETARIA	ELISA MARIBEL HERNÁNDEZ CHOLÁN	70018785
PUBLICIDAD Y MARKETING	KELVIN TEJADA CHOLÁN	17804492
ASESOR CONSULTOR	LUIS ALFREDO CABANILLAS CÁCERES	72453221
FISCAL	ELQUI TERÁN VARGAS	72446926
VOCAL 1	MIRIAM TERÁN TAFUR	42439483
VOCAL 2	MARJURI CÁCERES VIGO	70895624
VOCAL 3	JAZMÍN CABANILLAS TONGOMBOL	75855908
VOCAL 4	ALEXANDER MALCA PERALTA	44027790

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma legal de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité Central del Carnaval de San Pablo, Coordinar con los Directivos del citado comité para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de San Pablo para conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA
Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL